



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE ARQUITECTURA

#### Inspección Técnica de Edificios

Con objeto de facilitar el cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ha elaborado por la Administración Municipal, el padrón de los edificios cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITE antes del 1 de enero de 2018 (edificios construidos desde 1951 hasta 1955, ambos inclusive).

Este padrón estará expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos hasta la fecha límite de la presentación correspondiente (como mínimo) y, por tiempo indefinido, en la web municipal ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios y medios indicados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios de Burgos vigente.

En Burgos, 16 de diciembre de 2016.

El Jefe del Servicio de Licencias,  
Carlos Javier Álvarez Palacios